



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **667-15**

Salta, 05 NOV 2015
Expediente N° 12.526/14

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales, se tramita el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 2 (dos) Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación Simple para la cátedra "Anatomía y Fisiología" de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado a tal efecto, emite un dictamen unanime, con fecha 28 de Mayo del año dos mil quince.

Que a fojas 78 a 83, la postulante Diana GERONAZZO, presenta impugnación al dictamen del Jurado en los plazos reglamentarios.

Mediante Resolución CD N° 348/15, se solicita al Jurado: ampliación de Dictamen y se explicita el segundo orden de mérito, considerando que son dos los cargos llamados a concurso en la convocatoria.

Que el Jurado, a fojas 88 y 89, ratifica el dictamen emitido oportunamente y manifiestan que ningún postulante reúne condiciones necesarias para acceder al segundo orden de mérito.

Que obra Dictamen N° 15.841/14 de la Asesoría Jurídica, a fojas 92 a 96.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 273/15, expresa:

- "Que en virtud de la impugnación presentada y siguiendo lo estipulado en la reglamentación vigente se solicitó al Jurado la ampliación del Dictamen e informe a Asesoría Jurídica.

- Que en fs. 88 y 89 obra la ampliación del Dictamen del Jurado en el cual responde a los puntos impugnados, ratifica el primer orden de mérito y declara desierto el segundo orden de méritos, por considerar que ninguno de los otros postulantes reúne las condiciones necesarias.

- Que en fs. 95, Asesoría Jurídica expresa "... no advirtiendo vicios de forma o procedimiento o arbitrariedad manifiesta hasta la etapa concursal cumplida, corresponde



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



667-15

RESOLUCION -CD- N°

Salta, 05 NOV 2015
Expediente N° 12.526/14

al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud dar tratamiento y resolver fundadamente las cuestiones académicas planteadas por la impugnante ...".

Que esta Comisión comparte el dictamen del Jurado y la ampliación del mismo.

Por ello esta Comisión, entre otros, aconseja:

1. Rechazar la impugnación interpuesta por la Méd. Diana Geronazzo en contra del Dictamen del Jurado.
2. Aprobar el Dictamen y la ampliación del mismo emitidos por el Jurado que entendió en la sustanciación del mencionado concurso y que obra a fs. 67-77 y 88/89.

POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 16-15 del 27-10-15)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por la postulante, Méd. Diana GERONAZZO, al dictamen emitido por el Jurado, que entendió en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 2 (dos) Cargos de Jefes de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación Simple, para la cátedra "Anatomía y Fisiología" de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Dictamen y la ampliación del mismo, emitido por unanimidad por el Jurado, que rola a fojas 67 a 77 y; 88 a 89, respectivamente, de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- Comunicar a los aspirantes, que de acuerdo a lo previsto en el Artículo N° 47, del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Regulares de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, la Resolución que se dicte con la presente decisión, podrá ser impugnada ante el Decano por defectos de forma, de

Def
/



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

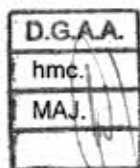


RESOLUCION -CD- N° **667-15**

Salta, 05 NOV 2015
Expediente N° 12.526/14

procedimiento o por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Consejo Directivo, los postulantes y siga a la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNMSa



Lic. MARIA PASSAMAI DE ZEITONE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNMSa